

Artículo 24.- La señora Gregoria de la Rosa Mojica, queda autorizada a cambiar su nombre por el de José Antonio de la Rosa Mojica.

Artículo 25.- El señor Andrés Rosario Tejada, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Agustín Rosario Tejada.

Artículo 26.- La señora Josefina Méndez Soñé, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Yamilka Josefina Méndez Soñé.

Artículo 27.- El señor José Manuel Beato Serrate, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Manuel Serrate.

Artículo 28.- La señora Pura Peralta Candelario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Pura Concepción Peralta Candelario.

Artículo 29.- La señora Martinita Jiménez Pepén, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Martha Jiménez Pepén.

Artículo 30.- La señora Candelaria Sánchez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Nelys Sánchez.

Artículo 31.- La señora Carmen Martínez Villanueva, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Martínez Villanueva.

Artículo 32.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 33.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve, año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 406-89 que autoriza a varios Ayuntamientos del país a vender solares de su propiedad.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 406-89

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 14 de junio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender:

A la señora Digna Petronila Castellano, el solar No.60 correspondiente al solar Catastral No.53 del Distrito Catastral No.1, con un área de 429.88 metros cuadrados, por el precio total de RD\$12,896.40.

Al señor Gonzalo Robles Veras, el solar No. 337-F, de la manzana municipal No.18, correspondiente al solar Catastral No.3-C-2 dentro de la porción F, del Distrito Catastral No.1, con un área de 784.76 metros cuadrados, por el precio total de RD\$31,390.40.

A los señores José Geronimo Bautista Aquino, y Mayra Gisela Dominguez de Bautista, el solar No.1768, de la Manzana No.126, correspondiente a la manzana catastral No.98, del Distrito Catastral No.1, con un área de 284.33 metros cuadrados, por el precio total de RD\$12,794.85.

Al señor Esteban Ant. Ovalle Rodríguez, el solar No.1, de la manzana No.4 Norte, correspondiente al solar Catastral No.7 de la manzana No.733 del Distrito Catastral No.1, con un área de 103.15 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,934.06.

Al señor Luis Ramón Domínguez Cruz, dentro del ámbito de las parcelas Nos.1038 y 1039 del Distrito Catastral No.6, con un área de 10,997.50 metros cuadrados, por el precio total de RD\$109,975.00.

Al señor Juan Manuel Grullón, el solar Municipal No.1, de la manzana municipal No.48, correspondiente a la parcela Catastral No.56, del Distrito Catastral No. 8, con un área de 111.07 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,804.89.

A la señora Griselda Alt. Calderón, el solar No.10, de la manzana No.1019, del Distrito Catastral No.1, con un área de 1194.45 metros cuadrados, por el precio total de RD\$47,778.00.

Al señor Esteban Ant. Ovalle Rodríguez, el solar No.2, de la manzana No.4-Norte, correspondiente a una parte del solar No.7 de la manzana catastral No.733, del Distrito Catastral No.1, con un área de 180.93 metros cuadrados, por el precio total de RD\$2,713.95.

Al señor Juan Francisco Rodríguez, el solar No.10-A de la manzana catastral No.1019 del Distrito Catastral No.1, con un área de 1240.88 metros cuadrados, por el precio total de RD\$49,635.20.

Al señor Ramón Antonio Jiménez y Compartes, el solar No.986, de la manzana No.54, correspondiente a la manzana catastral No.49 del Distrito Catastral No.1 con un área de 410.41 metros cuadrados, por el precio total de RD\$16,416.40.

A la señora Eridania Josefina Grullón, el solar No.2, de la manzana No.4, correspondiente a la parcela catastral No.56 del Distrito Catastral No.8, con un área de 78.58 metros cuadrados, por el precio total de RD\$1,021.54.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Plata a vender:

-A los señores Alida Alfonseca y José A. Rivera, los solares No.16 de la manzana No.17 del Distrito Catastral No.1, con un área de 197.26 metros cuadrados, por el precio total de RD\$5,456.50 y el No.6 de la manzana No.22, del Distrito Catastral No.1, con un área de 197.10 metros cuadrados, por el precio total de RD\$4,927.50.

-Al Dr. Iván Amador Contreras Hernández, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.41 del Distrito Catastral No.64B-4ta. parte, con un área de 996.28 tareas, por el precio total de RD\$124,535.00

Artículo 3.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a vender:

-A la señora Hilda Bouret Zabala, el solar No.1 de la manzana No.88, del Distrito Catastral No.1, con un área de 417.68 metros cuadrados, por el precio total de RD\$8,353.60.

Artículo 4.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi a vender:

A la Compañía MARI GRANJA C.POR A., una porción de terreno, ubicada dentro del ámbito de la porción "A" del Distrito Catastral No.1, con un área de 1,500 tareas, por el precio total de RD\$135,000.00.

Artículo 5.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Bayaguana a vender:

-Al señor Sócrates Severino, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la parcela catastral No.125 del Distrito Catastral No.2, con un área de 428.91 tareas, por el precio total de RD\$115,805.70.

Artículo 6.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hondo Valle a vender:

-Al señor Teodulo D'Oleo Montero una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la parcela No.231, del Distrito Catastral No.3, con un área de 3,216.16 metros cuadrados, por el precio total de RD\$32,161.60.

Artículo 7.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 407-89 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval en su Primera Categoría, con Medalla de Honor, al Vicealmirante José Santos Sánchez, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 407-89

CONSIDERANDO: Que deben ser reconocidos los méritos del Oficial Superior señalado en la parte dispositiva del presente Decreto; quien durante muchos años ha prestado valiosos servicios a las Fuerzas Armadas con lealtad y honradez;

VISTA la Ley No.3880 de fecha 13 de julio de 1954, que crea la Orden del Mérito Naval.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval en su Primera Categoría, con Medalla de Honor, al señor Vicealmirante José Santos Sánchez, Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER